



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por el que se requiere a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el cargo de Juez de Paz sustituto de Hontanar.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por la presente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de Hontanar que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en los cargos, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

–Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

–Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

–Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

–Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

–Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda: La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado Decano de Toledo y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Hontanar, 8 de abril de 2020.–El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-1492